



VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0105
RADICADO N° 2023-00335-00

- 1.- Solicita la apoderada de la parte actora (con. 008), se aclare el auto de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago (con. 005), en el punto 3, teniendo en cuenta que dicho valor no fue pretendido en el escrito de demanda.
- 2.- Como se puede corroborar en el libelo genitor (pág. 6 con. 002), en el ítem de *PRETENSIONES*, literal c) del pagaré 900000196261, sí se pretende la suma de \$1.018.787 indicado en el mandamiento de pago dictado en el numeral 3 de la parte resolutive.
- 3.- Por tanto se requiere a la parte demandante a fin de que señale si lo que pretende es desistir de la ejecución de la cantidad aludida.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3_ fijado en la página web de la rama judicial el 31 DE ENERO DE 2024 de 2021 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752508d691deded50e0e7e6bfca642fe51df7a488644549b71a5f0269d621ee7**

Documento generado en 29/01/2024 03:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>